



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 033 DE 2023
(Noviembre 27)

"Por medio de la cual se aprueba el sistema de votación para unas elecciones"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2006 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 26 del artículo 20 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 – Estatuto General- establece como función del Consejo Superior Universitario: *"Las demás que le atribuyan la Constitución Política, las Leyes, los Estatutos, reglamentos y demás ordenamientos normativos de la Universidad"*.

Que el artículo 5 del Acuerdo Superior No. 004 de 2006 - Régimen Electoral – determina las formas para la expresión del voto, a saber: voto secreto y voto nominal.

Que el párrafo 2 del artículo 13 del Acuerdo Superior No. 004 de 2006 - Régimen Electoral -, determina que el Consejo Superior Universitario decidirá el sistema de votación para cada elección.

Que en cuanto al sistema de votación **"por Otros Medios"**, el artículo 13 del Acuerdo Superior No. 004 de 2006 - Régimen Electoral los distingue así:

"ARTÍCULO 13º. SISTEMAS DE VOTACIÓN: La Universidad podrá utilizar cualquiera de los siguientes sistemas:

(...)

4. VOTACIÓN POR OTROS MEDIOS: Nominal con firmas, vía internet, virtual y fax.

(...)

PARÁGRAFO DOS: El Consejo Superior Universitario decidirá el sistema de votación para cada elección."

Que la Presidenta del Consejo Electoral mediante el Memorando fechado del 20 de noviembre de 2023, manifestó:

"Con ocasión a la sesión surtida el día de hoy por el consejo electoral en pleno, se llegó a la consolidación del futuro calendario de elección con el ideal de definir las representaciones institucionales vacantes a saber:

ELECCIONES EMPLEADOS DOCENTES.

- *Representante de los Investigadores ante el Consejo Institucional de Investigaciones.*
- *Representante de los Profesores ante el Consejo Institucional de Proyección Social.*
- *Representante de los Directores de Programa ante el Consejo Académico.*

Por ende, es menester elevar la presente solicitud ante Consejo Superior Universitario en concordancia con las estipulaciones normativas del párrafo dos, artículo 13, Acuerdo Superior 004 del 2006, con la finalidad de establecer el sistema de votación a efectuarse, en la jornada electoral prevista para el 14 de Diciembre del 2022, siendo pertinente desde este consejo recomendar de manera respetuosa el voto nominal con firmas para el desarrollo de la precitada jornada electoral"

Que en el desarrollo de la Sesión Ordinaria No. 017 del 27 de noviembre de 2023, el Consejo Superior Universitario analizó dicha solicitud.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 033 DE 2023
(Noviembre 27)

"Por medio de la cual se aprueba el sistema de votación para unas elecciones"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Aprobar el sistema de votación por otros medios mediante la forma de Voto Nominal, para las siguientes elecciones, así:

Elecciones Empleados Docentes.

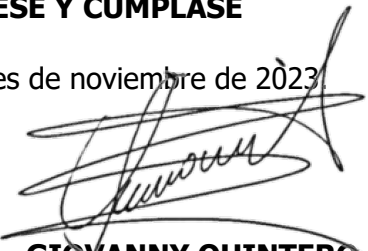
1. Representante de los Investigadores ante el Consejo Institucional de Investigaciones.
2. Representante de los Profesores ante el Consejo Institucional de Proyección Social.
3. Representante de los Directores de Programa ante el Consejo Académico.


Artículo 2. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2023.


JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: Andrea Romero – Oficina Asesora Jurídica 
Revisó: JB-SG